

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 31 MAYO 2002

VISTO: el Expediente N° 938/02 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Ministro de Educación de la Provincia y el Sr. Eduardo Antonio SANTO convienen en establecer las condiciones para la utilización de paso en el terreno ubicado en la calle Hanis N° 870, de esta Ciudad.

Que el uso del paso libre tiene como fin habilitar una salida de emergencia en el Jardín de Infantes N° 14.

Que resulta necesario proceder a su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.-

DECRETA:

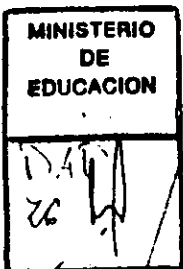
ARTICULO 1°.- Ratifiquese los SIETE (7) puntos del Convenio Registrado bajo el N° 6315 suscripto el día 17 de Mayo de 2002, entre el Ministerio de Educación de la Provincia y el Sr. Eduardo Antonio SANTO, D.N.I. N° 11.681.395, por lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse en la Partida 1.1.1.03.18.1.02.3.2.9.0.00.3.4.1.16.00.00.00.00.1.11.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

1063

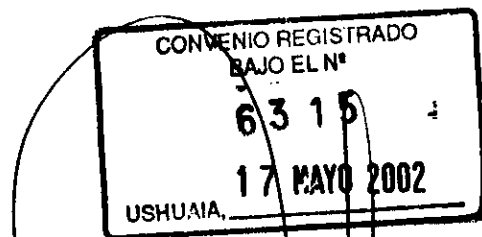
DECRETO N° _____



Dra. Prof. María Santoro
MINISTRO DE EDUCACION

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Daniela Cristina Beban
DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S. y T.



RICARDO E. CHEUCHEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D - S.L. y T.

CONVENIO

-----Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la señora Ministro de Educación, Dra. María Angélica SANTORO, ad- referéndum del Señor Gobernador de la Provincia, con domicilio en calle Patagonia N° 416, Tira 10, Casa 52 de la ciudad de Ushuaia, por una parte y en adelante, "LA PROVINCIA"; y por la otra el Sr. Eduardo Antonio SANTO, D.N.I. N° 11.681.395, con domicilio real en calle Hanis N° 870 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "EL PROPIETARIO", convienen en celebrar el presente CONVENIO DE UTILIZACION DE PASO, que se ajustará a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El PROPIETARIO da y LA PROVINCIA acepta el uso de un paso libre en el terreno de propiedad del primero, sito en calle Hanis N° 870 de esta ciudad, lindante con los fondos edificados que ocupa el Jardín de Infantes N° 14 de esta ciudad.-----

SEGUNDA: El uso del paso libre mencionado en la cláusula anterior, tiene como destino habilitar una salida de emergencia en el citado Jardín de Infantes.-----

TERCERA: El plazo de vigencia del presente convenio se extenderá desde el día 04 de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2.002.-----


CUARTA: El precio del presente convenio se establece en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00) mensuales pagaderos del uno al diez de cada mes.-----

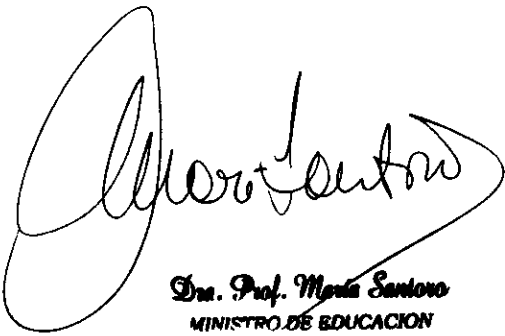
QUINTA: El PROPIETARIO queda facultado a pedir en cualquier momento la restitución del bien, objeto del presente, previa notificación por medio fehaciente, con una antelación no inferior a los sesenta (60) días, si LA PROVINCIA no cumpliera con un período de pago o no diere el uso estipulado entre las partes.-----


SEXTA: En caso de que EL PROPIETARIO venda, ceda o transfiera el terreno objeto del presente, el comprador y/o cesionario tendrá opción a continuar con el Convenio o a rescindirlo, previa notificación por medio fehaciente y con una antelación mínima de sesenta (60) días.-----

SÉPTIMA: Ante cualquier divergencia que pueda suscitarse en la interpretación o el cumplimiento del presente, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, con asiento en la ciudad de Ushuaia, constituyendo domicilio en ut-supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente.

De común acuerdo y en prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, a los 15 del mes de mayo del año 2002.-


Eduardo A. Santo


Dra. Prof. María Santoro
MINISTRO DE EDUCACION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.